



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 556-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 17 de Setiembre de 2019.

VISTO: El Informe Legal N° 209-2019-MPSCH/AL, del Asesor Legal de la Municipalidad y Coordinador de las actividades para los procesos eleccionarios de autoridades municipales de los Centros Poblados de Calipuy y San José de Porcón, por el cual solicita el reconocimiento de los Comités Electorales; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, en mérito a la Constitución Política del Perú, son importantes instrumentos de Gobierno, fruto del estado de derecho del Estado Peruano, que emanan de la voluntad popular; representan los genuinos intereses del pueblo, en sus respectivas jurisdicciones, y constituyen eficaces instrumentos del proceso de desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11-2019-MPSCH, de fecha 13 de Agosto de 2019, se convocó a elección del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San José de Porcón, Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco, para el día 15 de diciembre del 2019; conforme al cronograma de acciones y actividades elaboradas por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPSCH de fecha 21 de Setiembre el 2017, se aprobó el Reglamento Electoral de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Santiago de Chuco, el cual en su artículo 15° señala: *“La organización y el desarrollo del proceso electoral estará a cargo de un Comité Electoral en cada Centro Poblado, de naturaleza temporal, cuyos miembros serán sorteados en acto público convocado para tal fin por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, dentro del término de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria a elecciones”;*

Que, en acto público realizado el día lunes 16 de setiembre de 2019, se procedió a la elección de los miembros del Comité Electoral responsable de conducir el proceso de elección de los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro del Centro Poblado de San José de Porcón, según acta adjuntada al Informe del visto; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco reconocer al referido Comité Electoral;

Estando al Informe Legal N° 209-2019-MPSCH/AL y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSÉ DE PORCÓN, AÑO 2019, Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco, Región la Libertad; conformado por las siguientes personas:



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 556-2019-MPSCH

Pág. 2 de 2.

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	CIRILO JAVIER SÁNCHEZ GUEVARA	40089720
2	MILTON ALEX CHAMORRO CENAS	74157289
3	ROYDER ALDAIR MEZA CALDERÓN	73485388

SUPLENTE:

1	SANTOS JULIO QUEZADA ESQUIVEL	19697094
2	MILY ROMELIA AGUILAR RODRÍGUEZ	74170891
3	CRISTIAN BAZÁN CHAMORRO	48199771

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia del Comité Electoral concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme el Cronograma Electoral aprobado por Ordenanza Municipal N° 11-2019-MPSCH.

ARTÍCULO TERCERO.- Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento Electoral de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Santiago de Chuco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 14-2017-MPSCH, y modificado por Ordenanza Municipal N° 12-2019-MPSCH.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité Electoral al término de su vigencia entregará a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Legal y demás Áreas pertinentes, la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- **COMUNÍQUESE** a los miembros del Comité Electoral, y al Coordinador de los procesos electorarios de autoridades municipales de los Centros Poblados de Calipuy y San José de Porcón, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Gabriel Alipio
Alcalde